



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS

*Con fe y esperanza, Lajas avanza!*



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2025-MDL/CM

Lajas, 14 de octubre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 036-2025- MDL/CM, mediante el cual el Concejo Municipal del Distrito de Lajas, en la Decimonovena Sesión Ordinaria, llevada a cabo el día 14 de octubre de 2025, acordó la APROBACIÓN de la Ordenanza Municipal que aprueba el PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DE LAJAS Y LA HOJA DE RUTA PARA SU IMPLEMENTACIÓN

**CONSIDERANDO**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 22.1 del artículo 22, establece que los gobiernos regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 26.2 del artículo 26 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno municipal encarga a la Gerencia Municipal Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Municipal de Gestión Ambiental;

Que, la Gerencia Municipal Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Lajas, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental Local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante Informe N° 022-2025-MDL/SGSPS-JCVA, de fecha 13 de octubre de 2025, el Secretario de la Unidad de Gestión Ambiental hace de conocimiento al Sub Gerente de Servicios Públicos y Sociales, la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lajas, debidamente visada por su despacho, y por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Sociales, para su deliberación y aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, la Municipalidad Distrital de Lajas, ha dado la siguiente Ordenanza.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS

*¡Con fe y esperanza, Lajas avanza!*



## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LAJAS

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Lajas, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Aprobar la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lajas, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Encargar a la Gerencia Municipal Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Establecer que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y se publique en la sede digital institucional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.

Comuníquese al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lajas para su promulgación.

En Lajas, a los 14 días del mes de octubre del 2025

Presidente del Consejo Municipal de Lajas

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.

Dada en la Sede Central de la Municipalidad Distrital de Lajas, a los 14 días del mes de octubre



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS  
*Oscar Cabrera Díaz*  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAJAS

*¡Con fe y esperanza, Lajas avanza!*



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036-2025-MDL/CM

Lajas, 14 de octubre de 2025

El Concejo Municipal de La Municipalidad Distrital de Lajas:

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de octubre del 2025, Acta de Sesión de la Comisión Ambiental Municipal, de fecha 13 de octubre de 2025, Acta de Reconfirmación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM), de fecha 13 de octubre de 2025, Información N° 022-2025-MDL/SGSPS-JCVA, de fecha 13 de octubre de 2025, Informe N° 121-2025-MDL/SGSPYS/WCM/SG, de fecha 13 de octubre de 2025, Informe Legal N° 0154-2025-MDL/OAJ, de fecha 14 de octubre de 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N.º 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, “*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley*”.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 22.1 del artículo 22, establece que los gobiernos regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 26.2 del artículo 26 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno municipal encarga a la Gerencia Municipal Ambiental o la que haga sus veces la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS

*¡Con fe y esperanza, Lajas avanza!*



implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Municipal de Gestión Ambiental;

Que, la Gerencia Municipal Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establecen acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Lajas, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental Local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante Informe N° 022-2025-MDL/SGSPS-JCVA, de fecha 13 de octubre de 2025, el Secretario de la Unidad de Gestión Ambiental hace de conocimiento al Sub Gerente de Servicios Públicos y Sociales, la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lajas, debidamente visada por su despacho, y por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Sociales, para su deliberación y aprobación correspondiente;

En esa línea, mediante Informe Legal N° 154-2025-MDL/OAJ, de fecha 14 de octubre, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal en los siguientes términos: *"ES PROCEDENTE, que el presente procedimiento sea sometido a consideración del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Lajas, para su debate y aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de implementación del sistema local de gestión ambiental de Lajas y su respectiva hoja de ruta, conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo establecido en el numeral 4.1.2 de la Guía para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental", aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 128-2025-MINAM – Guía para la Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental.*

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; con el **voto UNÁNIME** el pleno del Consejo Municipal;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Lajas, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **APROBAR** la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lajas, la misma que como Anexo forma parte integrante de la Ordenanza.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAJAS

*¡Con fe y esperanza, Lajas avanza!*



**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia Municipal Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Establecer que la Ordenanza Municipal una vez aprobada entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y se publique en la sede digital institucional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.



**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAJAS  
*Oscar Cabrera Díaz*  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS

*Con fe y esperanza, Lajas avanza!*



## Oficina de Asesoría Jurídica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**INFORME LEGAL N.º 0154-2025-MDL/OAI**

**A** : **CPC. LUIS ALBERTO TARRILLO DELGADO**  
Gerente Municipal - MDL

**DE** : **Abg. GODOFREDO HERRERA HEREDIA**  
Oficina de Asesoría Jurídica - MDL

**ASUNTO** : **PRONUNCIAMIENTO LEGAL LA PROCEDENCIA DE LA APROBACIÓN DE LA EMISIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LAJAS.**

**REFERENCIA** : **a) Informe N.º 121-2025-MDL/SGSPYS/WCM/SG, de fecha 13 de octubre de 2025.**

**FECHA** : **Lajas, 14 de octubre de 2025**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS  
GERENCIA MUNICIPAL

FECHA: 14 OCT 2025 HORA: 2:31

EXP N° 4450 FOLIOS 19

FIRMA: [Firma]

Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de saludarlo cordialmente; y, a la vez, en atención al documento de la referencia emitir opinión legal en los siguientes términos:

### I. OBIETO.

Emitir pronunciamiento legal, LA PROCEDENCIA DE LA APROBACIÓN DE LA EMISIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LAJAS, conforme lo solicitado por la Gerencia Municipal.

### II. BASE LEGAL.

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.3. Ley N.º 28245 marco del sistema nacional de gestión ambiental.
- 2.4. Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, que reglamenta la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- 2.5. Resolución Ministerial N.º 128-2025-MINAM, que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental.

### III. ANTECEDENTES.

- 3.1. Que, con fecha 13 de octubre de 2025, la secretaria técnica de la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad distrital de Lajas, mediante el cual emite su pronunciamiento técnico sobre el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental y la hoja de ruta.
- 3.2. Que, mediante Informe N.º 121-2025-MDL/SGSPYS/WCM/SG, de fecha 13 de octubre de 2025, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y sociales, al amparo del informe precitado, solicita se apruebe el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental y la hoja de ruta a través de Ordenanza Municipal en pleno del concejo municipal.

### IV. ANÁLISIS JURÍDICO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS  
GERENCIA MUNICIPAL

BOVEIDO: 4450

Para: SECRETARÍA GENERAL

Para: SESIÓN DE CONCEJO

Fecha: 14 OCT 2025

Firma: [Firma]





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS

*Con fe y esperanza. Lajas avanza!*



## Oficina de Asesoría Jurídica

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- 4.1. Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N.º 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, **"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley"**.
- 4.2. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configurarían actos administrativos arbitrarios.

### **Competencias de la Oficina de Asesoría Jurídica**

- 4.3. La Oficina de Asesoría Jurídica, depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal. Es el Órgano de Asesoramiento responsable de asesorar y emitir opinión de carácter jurídico a la Alta Dirección y a las unidades de organización de la municipalidad distrital de Lajas.
- 4.4. Debe precisarse que las consultas y opiniones que absuelve y/o emite la Oficina de Asesoría Jurídica son aquellas referidas al sentido y alcance de la normatividad aplicable y de competencia del Gobierno Local, planteadas sobre temas genéricos y vinculados entre sí, sin hacer alusión a asuntos concreto o específicos. Asimismo, la presente opinión, no supone la convalidación de los actos administrativos emitidos y/o de control interno posterior que por ley les corresponden a las áreas competentes dentro del marco de sus atribuciones y funciones;
- 4.5. Que, el artículo 9 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala, que es atribución del concejo Municipal la de: **"8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"**.
- 4.6. Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la Finalidad señala: **"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"**.
- 4.7. Que, el numeral 14.2 del artículo 14 de la Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente, estipula que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones los públicas recursos a nivel nacional, regional y local que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil.
- 4.8. Que, la Ley N.º 28245, Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, tiene como objetivo **"asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas; fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental, el rol que le corresponde al Consejo Nacional del Ambiente - CONAM, y a las entidades sectoriales,**





## Oficina de Asesoría Jurídica

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

regionales y locales en el ejercicio de sus atribuciones ambientales a fin de garantizar que cumplan con sus funciones y de asegurar que se evite en el ejercicio de ellas superposiciones, omisiones, duplicidad, vacíos o conflictos”.

- 4.9. Asimismo el precitado marco legal, señala: **“El Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejerzan competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil”.**

Bajo la misma línea el artículo 24 del mismo cuerpo normativo señala: **“Artículo 24.- Del ejercicio local de funciones ambientales. 24.1 Los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el artículo 5 de la presente Ley. 24.2 Los Gobiernos Locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil”.**

- 4.10. Por su parte la numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, dispone que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

- 4.11. Que, mediante Resolución Ministerial N.º 00128-2025-MINAM, de fecha 16 de mayo de 2025, se aprueba la “Guía para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental”. Dicho marco legal, es un instrumento orientador y de apoyo para los servidores de los gobiernos locales”; y en general, para los actores del sector privado y sociedad civil, que intervienen en la gestión ambiental en los ámbitos locales. Tiene por finalidad explicar de manera didáctica las diferentes actividades que se deben realizar para implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA).



- 4.12. El precitado marco normativo en su numeral 4.1.2, señala: **“a) La gerencia ambiental elabora la Hoja de Ruta para la implementación del SLGA, conforme al Anexo 1. b) Mediante ordenanza municipal, que se elabora siguiendo referencialmente el Anexo 2, se aprueba el proceso de implementación del SLGA y la Hoja de Ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al MINAM. c) La gerencia ambiental elabora, conforme al Anexo 3, los reportes semestrales sobre los avances de la implementación de la Hoja de Ruta para ser remitidos al Concejo Municipal y al MINAM”.**

- 4.13. Que, con fecha 13 de octubre de 2025, la secretaria técnica de la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad distrital de Lajas, mediante el cual emite su pronunciamiento técnico sobre el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental y la hoja de ruta.

- 4.14. Que, mediante Informe N.º 121-2025-MDL/SGSPYS/WCM/SG, de fecha 13 de octubre de 2025, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Sociales, al amparo del informe precitado, solicita se apruebe el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental y





**Oficina de Asesoría Jurídica**

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

la hoja de ruta a través de Ordenanza Municipal en pleno del concejo municipal, señalando además que con fecha 13 de octubre de 2025, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Lajas, en presencia y reunión de las instituciones públicas y ciudadanía civil a fin de reconformar la Comisión Ambiental Municipal CAM y a la vez luego de sus instalación se adoptaron los siguientes acuerdos: Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental y la Hoja de Ruta en el Marco normativo del Decreto Supremo N.º 014-2024-MINAM.

- 4.15. Del revisión y análisis a la documentación adjunta al presente procedimiento se advierte que la Sub Gerencia de Servicios Públicos conforme a ROF de la Entidad, es la competente en materia ambiental dentro del ámbito local y por tanto es la responsable de dirigir la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental -SGLA, conforme los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N.º 128-2025-MINAM, que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental.
- 4.16. Ahora bien, se advierte que el presente procedimiento corresponde al cumplimiento por parte del Gobierno Legal en la Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental, conforme a la obligación establecida en el numeral 4.1.2 de la Guía para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental", es así que se encuentra debidamente acreditado que con fecha 13 de octubre de 2025, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Lajas, en presencia y reunión de los representantes de las instituciones públicas y ciudadanía civil han procedido a conformar la Comisión Ambiental Municipal CAM y a la vez luego de sus instalación se aprobó iniciar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental y la Hoja de Ruta en el Marco normativo del Decreto Supremo N.º 014-2024-MINAM.
- 4.17. En virtud de tal y conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N.º 128-2025-MINAM, que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental y dentro del marco de las funciones y atribuciones de la Oficina de Asesoría Jurídica conforme a lo establecido en el reglamento de Organización y Funciones aprobado a través de la Ordenanza Municipal N.º 002-2025-MDL/ALC, es de la siguiente OPINION: ES PROCEDENTE que el presente procedimiento sea sometido a consideración del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Lajas, para su debate y aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de implementación del sistema local de gestión ambiental de lajas y su respectiva hoja de ruta, conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo establecido en el numeral 4.1.2 de la Guía para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental", aprobado a través de la Resolución Ministerial N.º 128-2025-MINAM - Guía para la Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental.
- 4.18. RECOMENDANDO al Despacho de Alcaldía, que, una vez aprobado la "ORDENANZA MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LAJAS", se proceda a la promulgación y publicación conforme lo dispone el numeral 5 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



**V. OPINIÓN LEGAL.**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS

*Con fe y esperanza, Lajas avanza!*



## Oficina de Asesoría Jurídica

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

En tal sentido, de conformidad a lo sustentado en los informes técnicos y documentación obrante en el expediente administrativo y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lajas, aprobado a través de la Ordenanza Municipal N.º 02-2025-MDL-ALC, la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA:

- 5.1. **ES PROCEDENTE** que el presente procedimiento sea sometido a consideración del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Lajas, para su debate y aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de implementación del sistema local de gestión ambiental de Lajas y su respectiva hoja de ruta, conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo establecido en el numeral 4.1.2 de la Guía para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental”, aprobado a través de la Resolución Ministerial N.º 128-2025-MINAM - Guía para la Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental.
- 5.2. **RECOMENDANDO** al Despacho de Alcaldía, que, una vez aprobado la “ORDENANZA MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LAJAS”, se proceda a la promulgación y publicación conforme lo dispone el numeral 5 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Es todo cuanto, tengo que informar a usted, para los fines pertinentes.

Adjunto:

Atentamente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS  
Abog. Godofredo Herrera Heredia  
ASESOR LEGAL



# Municipalidad Distrital De Lajas

SUBGERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES



14

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## INFORME N.º 121-2025-MDL/SGSPYS/WCM/SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS  
GERENCIA MUNICIPAL

FECHA: 13 OCT 2025 HORA: 4:02 PM

CP. N° 4438 FOLIOS: 14

IRMA:

Señor : CPC. LUIS ALBERTO TARRILLO DELGADO  
Gerente Municipal

De : SR. WILDER CERQUERA MENOR  
Subgerente de Servicios Públicos y Sociales

Asunto : Informe para aprobar el proceso de implementación del sistema local de gestión Ambiental del distrito de Lajas y la hoja de ruta mediante Ordenanza Municipal.

REF : Informe N° 022-2025-MDL/SGSPYS-JCVA

Fecha : Lajas, 13 de octubre de 2025.

Es grato dirigirme a vuestro despacho, para saludar cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento lo siguiente:

Mediante el presente le hago llegar el informe N° 022-2025-MDL/SGSPYS/JCVA para aprobar el proyecto proceso de implementación del sistema local de Gestión Ambiental del distrito de Lajas y la hoja de ruta mediante Ordenanza Municipal, motivo por el cual hago llegar el INFORME N°0022-2025-MDL/SGSPYS-JCVA de fecha 13 de octubre del 2025 del responsable de la Unidad de Gestion Ambiental para su concimiento y sea aprobado en seccion de consejo.

Es todo cuanto informo a Ud. Para los fines que estime por conveniente.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS

TEC. CONTB. WILDER CERQUERA MENOR  
SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS  
GERENCIA MUNICIPAL

PROVEIDO: 4438

Para:

Por:

Fecha: 13 OCT 2025



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS

*Confianza y esperanza, Lajas avanza!*



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## INFORME N° 022-2025-MDL/SGSPS-JCVA

**AL:** TE. WILDER CERQUERA MENOR  
SUBGERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES

**DE:** ING. JUAN CARLOS VÁSQUEZ ASTONITAS  
SECRETARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

**ASUNTO:** Informe para aprobar el proceso de implementación del sistema local de gestión ambiental del distrito de Lajas y la hoja de ruta

**FECHA:** Lajas, 13 de octubre del 2025.

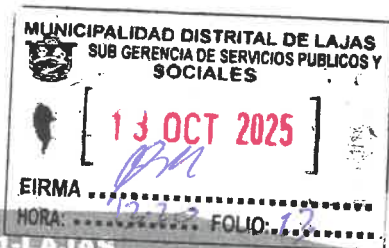
Me dirijo a usted para informar sobre la importancia de aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito de Lajas y la hoja de ruta, en el marco de la R.M. N°128-2025-MINAM, en los términos siguientes:

### II. ANTECEDENTES:

- a. La Comisión Ambiental Municipal (CAM) de Lajas, se crea mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDL/AL como la instancia de gestión ambiental del Distrito de Lajas, encargada de coordinar y concertar la política ambiental regional, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los representantes de los sectores público, privado y sociedad civil, articulando la política ambiental con la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca.

### III. MARCO NORMATIVO:

1. Resolución Ministerial N°128-2025-MINAM, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental.
2. Decreto Supremo N°014-2024-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
3. Resolución Ministerial N°132-2021-MINAM, que aprueba la Guía para el Funcionamiento del Sistema Regional de Gestión Ambiental.
4. Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDL/AL de fecha 4 de diciembre del 2023, aprueba la actualización de la composición de la Comisión Ambiental Municipal-CAM.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS

*Con fe y esperanza, Lajas avanza!*



### III. COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL- CAM LAJAS:

1. La CAM es un espacio de participación en la que intervienen las entidades públicas y actores del sector privado y/o sociedad civil, para concertar y planificar acciones que permitan abordar la problemática ambiental de la provincia y en tal sentido contribuir al cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente - PNA.
2. Una de las principales tareas de la CAM es la elaboración de la Matriz Local de Prioridades y Climáticas - MLPC, así como hacer el seguimiento de las acciones priorizadas en dicha matriz.

### IV. REGLAMENTO INTERNO DE LA CAM:

- 4.1. Mediante Acta de Sesión de la CAM Lajas - Adecuación de la I Asamblea Ordinaria, de fecha 13 de octubre del 2025, en el segundo acuerdo se aprobó la adecuación del Reglamento Interno de la CAM, el cual consta de 12 capítulos, 47° artículos y 2 disposiciones finales, en el marco de la R.M N°128-2025-MINAM, que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental.

### V. ESTRUCTURA DE LA CAM:

La CAM tiene la siguiente conformación mínima:

- a. El gerente general de la Municipalidad Distrital de Lajas ejerce la presidencia.
- b. Los gerentes ambientales municipales distritales son acreditados por sus respectivos gerentes municipales.
- c. Los representantes de las oficinas desconcentradas de los organismos públicos de alcance nacional que integran el SNGA con presencia en el Distrito de Lajas. Son mediante comunicación escrita (carta, oficio, entre otros) por sus respectivos titulares de la entidad.
- d. Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil y del sector privado que comprende al sector empresarial, y sector académico, vinculados a la gestión ambiental en el departamento.

### VI. COMPOSICIÓN DE LA CAM:

La CAM según los sectores que lo representan está compuesta por el Sector Público, Sector Académico, Sector Sociedad Civil, Sector ONG's, y Ciudadanía.

### VII. INTEGRANTES DE LA CAM:

La CAM Lajas es una plataforma de concertación y diálogo conformada por diferentes actores (instituciones públicas, privadas, universidades, ONGs, personas naturales o jurídicas) con competencia o interés en el tema ambiental); según la normativa de creación la CAM y actualizada según Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDL/AL, está conformada por 6 instituciones.





## VIII. HOJA DE RUTA:

La Hoja de Ruta para la adecuación del Sistema Local de Gestión Ambiental – SLGA, comprende:

- Matriz de identificación de actores que integran el SLGA, en un plazo máximo de 2 años.
- Adecuación de las Comisiones Ambientales Municipales, en un plazo máximo de 2 años.
- Adecuación de la Matriz de Prioridades Ambientales y Climática Local, en un plazo máximo de 2 años, salvo que la CAM considere que requiere un plazo mayor. En ningún caso la adecuación de la MLPAC será en un plazo mayor a 5 años computados a partir de la aprobación de la matriz.
- Política Ambiental Local, si se cuenta con PAL aprobada, no requiere adecuación; se rige por su propia temporalidad.
- Mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados, no requiere adecuación.

## IX. ANÁLISIS:

9.1 De acuerdo a la normativa que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental; en el numeral 4.1.2 estipula lo siguiente:

***“4.1.20 Hoja de ruta para la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental - SRGA:***

- La Unidad de Gestión Ambiental elabora la Hoja de Ruta para la implementación del SLGA, conforme al Anexo 1.*
- Mediante ordenanza Municipal que se elabora siguiendo referencialmente el Anexo 2, se aprueba el proceso de implementación del SLGA y la Hoja de Ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al MINAM.*
- La Unidad de Gestión Ambiental elabora, conforme al Anexo 3, los reportes semestrales sobre los avances de la implementación de la Hoja de Ruta para ser remitidos al Consejo Municipal y al MINAM.”*

9.2 Mediante Acta de Sesión de la CAM Lajas - Adecuación de la I Asamblea Ordinaria, de fecha del 13 de octubre del 2025, en el quinto acuerdo se aprobó lo siguiente: *“Aprobar por unanimidad la hoja de ruta para la implementación del SLGA Lajas. Anexo 1 de la Resolución Ministerial N°128-2025-MINAM.”*

## X. CONCLUSIONES:

10.1 En virtud a la Resolución Ministerial N°128-2025-MINAM, se debe aprobar mediante Ordenanza Municipal el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Lajas y la hoja de ruta, con la finalidad de que la CAM viabilice y aborde la priorización de la problemática ambiental de la Provincia y que cada integrante actúe en el marco de sus funciones y competencias.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAJAS

*¡Bien fe y esperanza, Lajas avanza!*



## XI. RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda elevar el presente informe a Asesoría Jurídica, para que emitan opinión legal al respecto y proceda la aprobación del proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Lajas y la hoja de ruta en el marco de la R.M. N°128-2025-MINAM.

**Adjunto:** - Proyecto de Ordenanza del proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Lajas y la hoja de ruta.

- Acta de la CAM

- Hoja de Ruta debidamente firmada por cada integrante de la CAM.

Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

**Ing. Juan Carlos Vásquez Astonitas**  
**Secretario de la Unidad de Gestión Ambiental**



**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DE LAJAS**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS

Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Lajas y la Hoja de Ruta para su implementación

ORDENANZA MUNICIPAL Nº \_\_\_\_\_

El Consejo Municipal de Lajas ha aprobado la Ordenanza Municipal siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que la Ley Nº 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 22.1 del artículo 22, establece que los gobiernos regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 26.2 del artículo 26 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno municipal encarga a la Gerencia Municipal Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Municipal de Gestión Ambiental;

Que, la Gerencia Municipal Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Lajas, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental Local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, el Alcalde Municipal remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lajas, debidamente visada por su despacho, por la Gerencia General y por la Gerencia Municipal Ambiental, para su deliberación y aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, la Municipalidad Distrital de Lajas, ha dado la siguiente Ordenanza.



08

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LAJAS**

Artículo Primero.- Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Lajas, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

Artículo Segundo.- Aprobar la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lajas, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

Artículo Cuarto.- Establecer que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y se publique en la sede digital institucional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.

Comuníquese al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lajas para su promulgación.

En \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
Presidente del Consejo Municipal de Lajas

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dada en la Sede Central de la Municipalidad Distrital de Lajas, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lajas

07

# Acta de Reconfirmación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM)

Siendo las 10:30 am del día 13 de octubre del 2025 reunidos en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Lojas, ubicados en el segundo nivel del auditorio - Jr. 28 de Julio de la ciudad de Lojas, con la participación de los representantes de diversas Instituciones de nuestro medio y bajo la presidencia del Gerente Municipal C.P.C. Luis Alberto Tarrillo Delgado; el cual la finalidad es reconfirmar la Comisión Ambiental Municipal (CAM).

Se dio inicio a la presente reunión con las palabras de bienvenida por parte del C.P.C. Luis Alberto Tarrillo Delgado, quien además de la participación de la reunión y los participantes con el saludo correspondiente.

Posteriormente se informa sobre la agenda de trabajo y temas a tratar en las reuniones de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) además que es necesario reestructurar a los miembros de la Junta Directiva los mismos que tendrán como participación en las diferentes actividades como Gestión de la Comisión Ambiental.

En tal sentido se procede a reconfirmar la Junta Directiva, quedando conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE :                   LUIS ALBERTO TARRILLO DELGADO   DNINº  
SECRETARIA TECNICA: JOSE WILIAM EFUS AGUIRRE   DNINº 71629852  
SECRETARIA DE ACTAS : ABRAHAM WILMER LUEN FALLA   DNINº 45564744  
PLATAFORMA INFORMATIVA : LUZ CABRESOS ABAD   DNINº 16701887

VICEDIRECTOR :                   LUIS ALBERTO TARRILLO DELGADO   DNINº 02741821

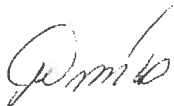
No habiendo otro punto que tratar siendo los 10:54 am se da por concluida el acta, firmando en señal de conformidad.



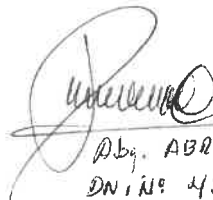
DN: 16701887  
LOZ CABROJOS ABAD  
RESP. PAUS (PLATAFORMA  
ATENCIÓN  
C.S. LAJAS DE USUARIO)



SA 31749113  
EFOS N° 13 JOSE W  
SZ PNP.



DNI 10237041  
WILDER CERQUERA MENOR  
SUBGERENTE SPYS



D.º ABRAAM W. LUEN FALLO  
DNI N° 45564344.



DNI: 77524502  
JUAN CARLOS VEJERAS ASTONCOSA  
SECRETARIO DE LA UGA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAJAS  
D.º Luis Alberto Torralba Velazco  
Gerente Municipal



### Acta de Sesión de la comisión ambiental municipal

#### I Asamblea Ordinaria 2025

En el distrito de Lajas, a los 13 días del mes de octubre, siendo las 10:08 am en presencia de los representantes de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Sociales, se reunieron los integrantes de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Lajas (CAM), los que fueron convocados para tratar los siguientes temas de agenda:

- Adecuación de CAM al Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM
- Aprobación del proceso de implementación del SLGA y la Hoja de Ruta.

Dio inicio a la sesión el representante de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Sociales de la Municipalidad Distrital de Lajas; dando las palabras de bienvenida a los asistentes, a su vez realizando el conteo del quórum respectivo.

Posteriormente, expuso los alcances del Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM y dio a conocer la importancia de adecuar la estructura actual de la CAM al nuevo marco legal del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, se explicó sobre el contenido de la hoja de ruta establecido como parte del proceso de adecuación progresiva al nuevo reglamento del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; además de la sustentar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental, ante los representantes de la Comisión Ambiental Municipal.


#### ACUERDOS


Luego de un amplio debate a cargo de los integrantes de la CAM del distrito de Lajas, se tomaron los acuerdos siguientes:

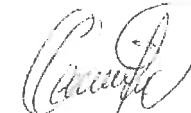
**PRIMERO:** Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental y la Hoja de Ruta en el Marco Normativo del Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM.


**SEGUNDO:** La siguiente reunión tratará las acciones a seguir para la adecuación al D.S. N° 014-2024-MINAM.


Siendo las 10:45 horas del mismo día se da por concluida la sesión de la CAM del Distrito de Lajas; y en señal de conformidad se adjunta la lista de participantes.

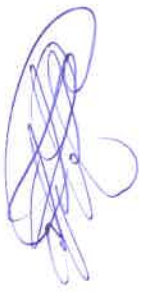
  
 DNI 16701887  
 LOZ COBROSUS ABAD  
 RESP. PAUS (PLATAFORMA DE ATENCION  
 DEL USUARIO EN SALUD)  
 CS. LAJAS

  
 DNI N° 45561744  
 ABRAHAM LUCEN FALLA

  
 DNI 3799113  
 EFUS PEIP JOSE  
 32 PUP  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS  
 Gerente Municipal



  
 DNI 10237041  
 ROSA MENDOZA WILDER  
 2111111

  
 DNI: 7754507  
 Juan Carlos Vasquez ASEQUIER  
 de la UGA



N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	Año 2025				Año 2026				
				I	II	III	IV	I	II	III	IV	
4.1	Elaboración del diagnóstico y situación futura deseada.	Unidad de Gestión Ambiental	Documento diagnóstico y situación futura deseada					X				
4.2	Elaboración de los objetivos estratégicos locales ambientales, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL.	Unidad de Gestión Ambiental	Documento de objetivos, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL					X				
4.3	Elaboración propuesta de PAL (incluye introducción, marco legal y anexos)	Unidad de Gestión Ambiental	Documento final de Propuesta de PAL					X				
4.4	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de PAL.	Gerencia Municipal	PAL validado						X			
4.5	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal	Oficio de remisión de PAL						X			
<b>5</b>	<b>Establecimiento de Mecanismos de Coordinación</b>											
<b>5.1</b>	<b>Espacios de articulación entre los actores del SLGA</b>											
5.1.1	Gobierno Municipal conforma espacios de articulación con entidades públicas o privadas para abordar diversas materias ambientales	Gobierno Municipal	Espacios de Coordinación para atender los problemas en materia ambiental en el Distrito de Lajas		X			X		X		X
5.1.2	La CAM crea Grupos Técnicos Especializados para abordar diversas materias ambientales	CAM	Grupo de Trabajo Técnico especializado para atender los problemas materia ambiental en el Distrito de Lajas		X			X		X		X
<b>5.2</b>	<b>Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL, SINIA u OTROS)</b>											
5.2.1	Identificación de instituciones que generan información ambiental	Unidad de Gestión Ambiental	Informe		X			X		X		X

N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	Año 2025				Año 2026					
				I	II	III	IV	I	II	III	IV		
			Municipal del Distrito de Lajas										
<b>3</b>	<b>Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC)</b>												
3.1	Convocatoria a sesión de CAM para conformar Grupo de Técnico Especializado para elaborar/actualizar MLPAC	Presidente de la CAM	Documento de convocatoria			X							
3.2	Reunión del Grupo Técnico Especializado para Identificación y Priorización de Problemas Ambientales	Secretaría Técnica Unidad de Gestión Ambiental	1 reunión			X							
3.3	Reunión del Grupo Técnico Especializado para Determinación de Acciones a implementar	Secretaría Técnica	1 reunión			X							
3.4	Elaboración de Informe conteniendo la Propuesta de MLPAC	Grupo Técnico Especializado	Informe Técnico en proceso			X							
3.5	Presentación de MLPAC ante la CAM para su validación	Secretaría Técnica	Acta de Aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambiental y Climática de acuerdo a la nueva Guía – Anexo 10				X						
3.6	Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Concejo Municipal para su aprobación	Presidente de la CAM	Propuesta de MLPAC y OM					X					
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Concejo Municipal con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación						X				
<b>4</b>	<b>Política Ambiental Local (PAL)</b>												

HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE LAJAS

N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	Año 2025				Año 2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
<b>1</b>	<b>Matriz de Identificación de Actores</b>										
1.1	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones	Unidad de Gestión Ambiental	Listado Completo	X							
1.2	Difusión y desarrollo de Eventos de sensibilización sobre SLGA	Unidad de Gestión Ambiental	1 evento	X							
1.3	Matriz Elaborada	Unidad de Gestión Ambiental Comisión Ambiental	Matriz Elaborada	X							
<b>2</b>	<b>Comisión Ambiental Municipal (CAM)</b>										
2.1	Difusión, desarrollo del evento de sensibilización a la adecuación de la CAM	Gerencia Municipal. Unidad de Gestión Ambiental	1 evento	X							
2.2	Convocatoria formal a actores y acuerdo de Adecuación de la CAM	Unidad de Gestión Ambiental	Documento de convocatoria Acta de acuerdo de Adecuación de la CAM	X							
2.3	Elaboración de Informe sustentatorio para creación/actualización de CAM	Unidad de Gestión Ambiental	Informe sustentatorio de adecuación de la CAM	X							
2.4	Presentación de Informe Sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal	Gerente Municipal	Propuesta de informe y OM		X						
2.5	Aprobación con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal		X						
2.6	Acreditación de representantes ante CAM	Unidad de Gestión Ambiental	Oficio Múltiple		X						
2.7	La CAM se reúne y aprueba/actualiza su Reglamento Interno y aprueba su plan de trabajo	Presidente de la CAM	Acta de Aprobación de la Adecuación del Reglamento de la Comisión Ambiental		X						

N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	Año 2025				Año 2026					
				I	II	III	IV	I	II	III	IV		
5.2.2	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAL o SINIA)	Gerencia Municipal	Reporte del SIAL o SINIA		X					X			X



LUZ CABREJOS ABAD  
 DNI. 16701887  
 RGSP. PAUS (PLATAFORMA DE ATENCION)  
 CS. LAJAS DE USUARIO EN SALUD



SA 37991B.  
 EPUS DE IP JOSÉ W  
 82 PNP.



WILDER CERQUERA MENOR  
 DNI. 10237041  
 SUBGERENTE SERVICIOS PUBLICOS  
 HDL.



JUAN CARLOS VÁSQUEZ ASCONRTA  
 DNI: 7252502  
 SECRETARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL



ABRAHAM W. UVERO FALLA  
 DNI N° 115564344

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS  
 CIP. Luis Alberto Fariña Galindo  
 Gerente Municipal

